

Normativa y condiciones de participación | Actividades de vacaciones - Fundación Pere Tarrés

Inscripciones, precio y forma de pago

- a) Las inscripciones a las actividades de vacaciones de la Fundación Pere Tarrés se efectúan a través de los medios previstos por la entidad (vía telefónica, presencial en la sede de la calle Numancia, en la entidad promotora o vía telemática mediante la página web).
- b) Las plazas se asignan por riguroso orden de inscripción hasta completar las disponibles. La Fundación Pere Tarrés se reserva el derecho a ampliar o disminuir el número de plazas de una actividad o suspenderla.
- c) La inscripción solo se hará efectiva con la entrega de toda la documentación, debidamente cumplimentada, y una vez realizado el pago íntegro del precio de la actividad.
- d) Es necesario efectuar el pago según la opción indicada y en los plazos establecidos en el momento de realizar la inscripción.
- e) La Fundación Pere Tarrés está exenta del cobro del impuesto del Valor Añadido (IVA) según la resolución de la Delegación de Hacienda de Barcelona de 29 de julio de 1988. Exención basada en el artículo 14, apartado 1, del reglamento del IVA. A fecha de hoy, la citada exención corresponde al artículo 20.3 de la ley 37/92.

Renuncia a la inscripción de la actividad, no presentación o abandono de la actividad

- a) En el caso de que un participante inscrito/a decida no participar en una actividad deberá comunicarlo, por escrito, a la Fundación Pere Tarrés para que ésta proceda a la anulación de la inscripción.
- b) En caso de renuncia a la inscripción, el participante tendrá derecho a la devolución del importe satisfecho según estas indicaciones:
 - Si la anulación se produce hasta 21 días antes del inicio de la actividad se devolverá el 90% del importe.
 - Si la anulación se produce entre 21 y 10 días antes del inicio, el importe a devolver será del 60%.
 - En caso de que la anulación se produzca en un plazo inferior a 10 días antes del inicio de la actividad no se devolverá ningún importe.
- c) En el caso de que sea la Fundación Pere Tarrés quien anule la actividad y el participante renuncie a participar en alguna actividad alternativa, se devolverá el 100% del importe satisfecho.
- d) En caso de no participación por enfermedad del participante u otras causas de fuerza mayor, la devolución será, como máximo, del 90% del importe de inscripción. Será necesario entregar a la Fundación Pere Tarrés el documento acreditativo que justifique la causa de no participación en la actividad. En caso de no poder acreditarse, se aplicarán los criterios anteriormente descritos.

- e) En el caso de que el participante abandone la actividad una vez ésta se ha iniciado, se aplicarán los siguientes criterios:
- Si el motivo de abandono de la actividad es por enfermedad o por causa mayor justificada, se le devolverá la cantidad de dinero restante que no esté comprometido con actividades externas o transportes, proporcionales a los días pendientes de realizar. El regreso del participante irá a cargo de la familia.
 - Si el motivo de abandono no está debidamente justificado, no se devolverá ningún importe. El regreso del participante irá a cargo de la familia.
- f) En caso de no presentación del participante a la actividad, sin previo aviso, no se devolverá el importe de inscripción satisfecho.
- g) En todos los casos, la Fundación Pere Tarrés dispondrá de tres meses, a partir de la fecha de la anulación, para realizar la devolución del dinero correspondiente. El importe a devolver se calculará aplicando el porcentaje correspondiente sobre la cantidad abonada.

Anulación y modificación de actividades por parte de la Fundación Pere Tarrés

- a) La Fundación Pere Tarrés se reserva el derecho de anular alguna de sus actividades, así como el de modificar alguno de los aspectos previstos en ellas y en su programación.
- b) Cualquier anulación o alteración significativa de la actividad o de su programación que se lleve a cabo antes del inicio de la actividad será comunicada al participante y éste tendrá el derecho de poder anular la inscripción.
- c) En caso de anulación o modificación de actividades subcontractadas durante una actividad de la Fundación Pere Tarrés por motivos externos a ésta, se devolverá el importe de la actividad subcontractada que la propia empresa nos devuelva de acuerdo con su normativa de devoluciones.

Normas durante el desarrollo de la actividad

- a) Los participantes de la actividad tendrán que respetar las normas de convivencia establecidas por parte del equipo de monitores y monitoras relativas a horarios, a la obligación de participar en las actividades, a normas de conducta, a convivencia y respeto hacia el equipo de monitores/as y demás participantes.
- b) Los participantes de la actividad tendrán que respetar las normativas y condiciones de uso de las instalaciones en las que se desarrollarán las actividades.
- c) Queda totalmente prohibida la posesión y consumo de tabaco, bebidas alcohólicas y otras sustancias drogadasictivas.

- d) Por normativa interna de funcionamiento y para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad, de forma general, no se permite que los participantes lleven dinero, teléfonos móviles, cámaras fotográficas, videoconsolas, aparatos de reproducción de música, etc. Excepcionalmente, la Fundación Pere Tarrés podrá establecer excepciones parciales en esta norma, dejando a consideración del participante y sus familiares o representantes legales la oportunidad de llevar alguno de estos elementos. En aquellos casos y actividades en que se puedan llevar a cabo algunos de estos efectos personales, se comunicará oportunamente y de manera específica. Igualmente, se determinará sus criterios y normas de uso propias. En todos los casos, la Fundación Pere Tarrés no se hará responsable, en ningún caso, de la pérdida o incidencias provocadas en estos efectos personales.
- e) Igualmente, por normativa interna de funcionamiento y para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad, no se permiten visitas por parte de los familiares o tutores de los participantes durante el desarrollo de la actividad.
- f) Cualquier incumplimiento de las normativas establecidas puede derivar en la expulsión del participante. Esta decisión será comunicada a los familiares o tutores legales del participante, y éstos tendrán que asumir los gastos y acciones derivadas de su retorno. Una expulsión de un participante no dará derecho a ningún retorno.

Documentación e información para el desarrollo de la actividad

- a) Para al buen desarrollo de la actividad, es necesario que los participantes entreguen a la Fundación Pere Tarrés la documentación solicitada en el momento de realizar la inscripción. Es necesario enviar esta documentación a la Fundación Pere Tarrés con un plazo máximo de ocho días previos al inicio de la actividad.
- b) La documentación solicitada responde a lo que establece el “DECRETO 267/2016, de 5 de julio, de las actividades de educación en el tiempo libre en las que participan menores de 18 años”.
- c) En la documentación de inscripción es necesario hacer constar, por parte del participante, cualquier dato significativo y de interés, especialmente los que hacen referencia a la salud: necesidad de dietas especiales, posibles trastornos, etc.
- d) Es responsabilidad de la persona que realiza la inscripción y de los representantes legales del participante (padre, madre, tutor/a) que los datos facilitados sean completos y veraces.

Seguros y asistencia médica

- a) Todos los participantes dispondrán de un seguro de accidentes y responsabilidad civil, tal y como prevé la normativa vigente. Está incluida en el precio de la actividad.

- b) En el caso de que los participantes tengan que tomar medicamentos, solo se administrarán aquellos que estén autorizados y en la dosis indicada (mediante el impreso de autorización correspondiente) por los padres, madres o tutores del participante o aquellos que sean responsables, o recetados por un facultativo médico. Se deberán entregar los medicamentos a administrar a los responsables de la actividad previamente al inicio de la misma. La custodia de los medicamentos irá a cargo de los responsables de la actividad. La Fundación Pere Tarrés no se hace responsable de los efectos que pueda sufrir un participante por causas de automedicación.
- c) La Fundación Pere Tarrés velará por la asistencia médica de los participantes en caso de enfermedad o accidente. En caso de ser necesario, y con el fin de satisfacer esta asistencia, se efectuará el transporte de un participante mediante el vehículo que se considere adecuado.

Interpretación y aspectos no previstos

- a) La Fundación Pere Tarrés se reserva la interpretación de esta normativa y condiciones de participación. Asimismo, se reserva el derecho a resolver, en la forma que estime oportuna, aquellos aspectos no contemplados en la misma.